



**Unidad Operativa de Contrataciones N° 06**

**Contrato N° 42/2024**  
**Licitación Pública Nacional N° 02/2024**  
**"Adquisición de Equipos Médicos" ID 444.850.-**

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Héctor Raúl Castro Leguizamón**, con **Cédula de Identidad N° 987.750**, **Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Albatros S.A.C.I.** con **R.U.C. N° 80002766-3**, representado para este acto por el **Sr. Rolf Walter Thiede Friesen**, con **Cedula de Identidad N° 572.213**, en calidad de Presidente, y el **Sr. Paul Mathias Thiede Dichtl** con **Cedula de Identidad N° 2.471.745**, en calidad de Vicepresidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Adquisición de Equipos Médicos"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

Establecer derechos y obligaciones para la Adquisición de Equipos Médicos para el Hospital General Pediátrico.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 444.850

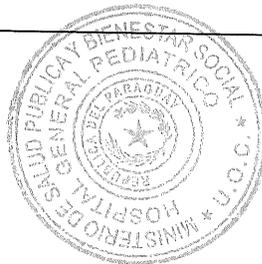
**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 67/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024.**

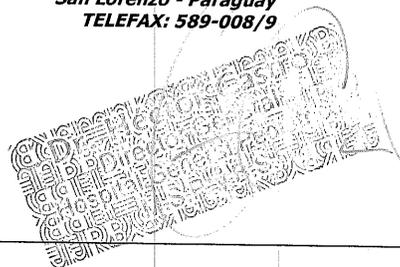
Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu  
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria

Albatros S.A.C.I.  
Rolf W. Thiede  
Presidente

ALBATROS S.A.C.I.  
Lic. Paul Mathias Thiede D.  
Vicepresidente



San Lorenzo - Paraguay  
TELEFAX: 589-008/9





**Unidad Operativa de Contrataciones N° 06**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

Albatros S.A.C.I.										
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	U.M.	Present.	Marca	Modelo	Proced.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
10	42171910-9997	Caja de Cirugía Especializada (Instrumentales para amígdalas y adenoides)	Unidad	Unidad	Karl Storz	No Aplica	Alemania	1	97.285.000	97.285.000
12	42171910-9997	Caja de Cirugía Especializada (Instrumentales para Otorrinolaringología)	Unidad	Unidad	Karl Storz	No Aplica	Alemania	1	25.492.050	25.492.050
										<b>122.777.050</b>

El monto del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: **Ciento Veintidós Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Cincuenta.** -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

Sr. Luis Requelme, Jefe de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

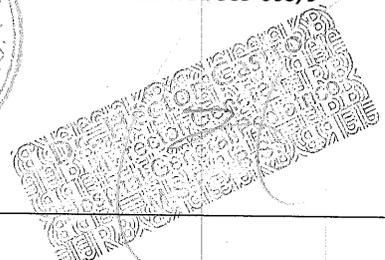
Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu  
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria

  
Albatros S.A.C.I.  
Rolf W. Thiede  
Presidente

  
ALBATROS S.A.C.I.  
Lic. Paul Matthias Thiede D.  
Vicepresidente



San Lorenzo - Paraguay  
TELEFAX: 589-008/9



**Unidad Operativa de Contrataciones N° 06**

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

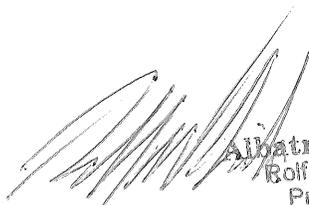
**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 4 (cuatro) mes diciembre de 2024.

  
ALBATROS S.A.C.I.  
Rolf W. Thiede  
Presidente

Sr. Rolf Walter Thiede Friesen  
ALBATROS S.A.C.I.

  
ALBATROS S.A.C.I.  
Lic. Paul Mathias Thiede D.  
Vicepresidente

Sr. Paul Mathias Thiede Dichtl  
ALBATROS S.A.C.I.



  
Dr. Héctor Raúl Castro Leguizamón  
DIRECTOR GENERAL